

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$400.000.oo.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$400.000.oo

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 786
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CRISTHIAN DARIO PINO GARCES.
DEMANDADA: YURI MARCELA CONTRERAS ROJAS y EDWIN
HERNANDO LOZADA MORENO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00405-00.

CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓN (2022)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante la sentencia del fecha 02 de marzo de 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA